

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N°010-2022-OCI/4380-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
LIMA, LIMA, LIMA**

**“MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA,
PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO”**

HITO DE CONTROL N° 1

**ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO: SITUACIÓN Y
VIGENCIA DEL PIP, VIABILIDAD, ESTUDIOS QUE SE
HUBIERAN EFECTUADO Y LOS EXPEDIENTES
TÉCNICOS. ESTADO SITUACIONAL DE ANTERIORES
SERVICIOS DE CONTROL Y SU IMPLEMENTACIÓN**

**PERIODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 26 DE OCTUBRE AL 28 DE OCTUBRE DE 2022**

TOMO I DE I

LIMA, 4 DE NOVIEMBRE DE 2022



INFORME DE HITO CONTROL
N°010-2022-OCI/4380-SCC

“MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO”

HITO DE CONTROL N° 1

ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO: SITUACIÓN Y VIGENCIA DEL PIP, VIABILIDAD, ESTUDIOS QUE SE HUBIERAN EFECTUADO Y LOS EXPEDIENTES TÉCNICOS. ESTADO SITUACIONAL DE ANTERIORES SERVICIOS DE CONTROL Y SU IMPLEMENTACIÓN



ÍNDICE



DENOMINACIÓN	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL	4
V. SITUACIÓN ADVERSA	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	18
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	19
VIII. CONCLUSIÓN	19
IX. RECOMENDACIONES	19

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N°010-2022-OCI/4380-SCC**

**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO"**

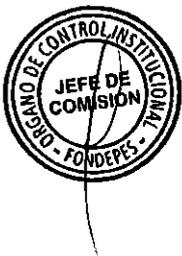
HITO DE CONTROL N° 1

**ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO: SITUACIÓN Y VIGENCIA DEL PIP,
VIABILIDAD, ESTUDIOS QUE SE HUBIERAN EFECTUADO Y LOS EXPEDIENTES
TÉCNICOS. ESTADO SITUACIONAL DE ANTERIORES SERVICIOS DE CONTROL Y
SU IMPLEMENTACIÓN**



I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero mediante memorando n.° 456-2022-FONDEPES/OCI de 26 de octubre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con orden de servicio n.°4380-2022-009, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022.



II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si FONDEPES viene cumpliendo con el cronograma, los objetivos y las metas del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho" en el marco de lo establecido por la normativa vigente.

2.2 Objetivo específico

Hito de Control n.° 1:

**ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO: SITUACIÓN Y VIGENCIA DEL PIP,
VIABILIDAD, ESTUDIOS QUE SE HUBIERAN EFECTUADO Y LOS EXPEDIENTES
TÉCNICOS. ESTADO SITUACIONAL DE ANTERIORES SERVICIOS DE CONTROL Y SU
IMPLEMENTACIÓN**

- Establecer si la Situación y vigencia del PIP del proyecto, la viabilidad, los estudios que se hubieran efectuado y los expedientes técnicos, se vienen desarrollando de acuerdo al cronograma y objetivos del proyecto. Asimismo, determinar si FONDEPES ha adoptado acciones para implementar situaciones de riesgos advertidas en anteriores servicios de control.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 1 situación y vigencia del PIP, viabilidad, estudios que se hubieran efectuado y los expedientes técnicos, así como al estado situacional de anteriores servicios de control y su implementación, relacionado a la fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho" comprendido durante el periodo 24 de octubre al 04 de noviembre de 2022.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL

El proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho" es ejecutado mediante la modalidad Administración Directa, Administración Indirecta - por Contrata, registrado con código único de inversiones n.° 2195345, cuyo costo total actualizado asciende a S/ 28 276,423¹ y su ejecución está a cargo del Ministerio de la Producción a través del FONDEPES, ubicado en el distrito, provincia y departamento de Lima.

Respecto al Hito n.° 1, éste corresponde al estado situacional del proyecto: situación y vigencia del PIP, viabilidad, acciones adoptadas para el cumplimiento del cronograma, estudios que se hubieran efectuado y los expedientes técnicos, así como el estado situacional de anteriores servicios de control y su implementación.

Al respecto, para el desarrollo del citado hito de control se ha tomado en consideración las actividades de mayor impacto siguientes:

- Estado de ejecución del proyecto a la fecha de elaboración del hito y acciones adoptadas para el cumplimiento del cronograma
- Estudios y expedientes técnicos aprobados
- Estado situacional de anteriores servicios de control y su implementación

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada al estado situacional del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho", se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del referido proyecto, las cuales se exponen a continuación:

Antecedentes:

- El proyecto del DPA Huacho con código único de inversión n.° 2195345, fue declarado viable, mediante Informe Técnico n.° 100-2016-RODUCE/OGPP/OPI de fecha 30.12.2016.
- Con fecha 24.04.2017, mediante memorando n.° 560-2017-FONDEPES/GIGENIPAA, se aprueba el expediente técnico de la obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Provincia de Huaura, distrito de Huacho", por el monto de S/ 22 808 369,56, incluido IGV, con precios a marzo de 2017 y un plazo de ejecución de 300 días calendario.

¹ Al 17 de octubre de 2022, según el sistema de seguimiento de Inversiones .

- El 24 de julio de 2017 se suscribe el contrato de obra n.° 024-2017-FONDEPES con el contratista: Consorcio Marítimo del Norte: CEFOISA INGENIEROS CONSTRUCCIÓN SAC, PCD SAC y ASPHALT TECHNOLOGIES SAC, para la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho" en un plazo de 300 días calendarios por la suma de S/ 22 432 031,47.
- El 04 de mayo de 2018, el OCI-FONDEPES en el marco del servicio de control simultáneo al proyecto DPA Huacho, determinó 4 situaciones adversas:



- 1) Retrasos en la ejecución de la obra, siendo que al 30 de marzo de 2018 registra un avance del 20.37% que representa el 34.99% de ejecución respecto al cronograma de avance acelerado vigente (58.22%), lo cual pone en riesgo la culminación de la obra dentro del plazo previsto;
- 2) Las deficiencias en el expediente técnico, en diversas partidas tales como: instalaciones eléctricas, sanitarias, estructuras vienen generando un adicional de obra y las consultas derivadas, realizadas al consultor proyectista Consorcio San Francisco no fueron respondidas, originando retrasos en la absolución de parte de la entidad, incrementándose el riesgo de generar mayores retrasos a la obra en su culminación, con las consecuencias económicas que ello implicaría;
- 3) Demoras en la reformulación del expediente técnico del componente eléctrico para luego ser aprobado por el concesionario eléctrico, genera riesgo de mayores retrasos en la ejecución de obras a fin de dotar de energía eléctrica para el funcionamiento integral y pruebas de los equipos y sistemas del Desembarcadero Pesquero Artesanal Huacho, con las consecuencias económicas que ello implicaría.
- 4) La falta de autorización por parte de la Dirección de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, tanto el uso del área acuática (E-02) para la instalación del emisor submarino, así como del procedimiento E-17 para la renovación y/o modificación de derecho de uso de área acuática por la prolongación del puente de acceso y cabezo, por demoras en los trámites para su obtención, pondrían en riesgo la instalación y pruebas del emisor sub marino del DPA Huacho y su operatividad al 100%.



Es de señalar que, si bien las 3 primeras situaciones adversas fueron mitigadas² en su oportunidad y la última aceptada³, lo cierto es que, a la fecha algunos de los hechos identificados como riesgos se mantienen conforme se expondrá en los párrafos subsiguientes:

- Mediante Carta n.°406-2019-FONDEPES/OGA de fecha 02 de octubre de 2019, el FONDEPES comunica al Contratista: Consorcio Marítimo del Norte: CEFOISA INGENIEROS

² Cuando las acciones adoptadas por la entidad, reducen, evitan o comparten el riesgo comunicado

³ Cuando la entidad decide asumir el riesgo al considerar que la probabilidad de ocurrencia e impacto es baja

CONSTRUCCIÓN SAC, PCD SAC y ASPHALT TECHNOLOGIES SAC la Resolución del Contrato por acumulación máxima de la penalidad.

- Con fechas 10, 11, 14 y 15 de octubre de 2019 se desarrolla la constatación física e inventario de la obra y el 27.11.2019 la Notaria de la Provincia de Huaura hace llegar el Acta de Constatación física e inventario de la obra citada, dejándose constancia de un avance físico de la obra del 63.8% y una inversión financiera de S/ 28 276 423
- En ese sentido, el presente hito comprende la evaluación del estado situacional del Proyecto desde las gestiones adoptadas para la elaboración del expediente técnico hasta las actuaciones preparatorias para la ejecución del saldo de obra.



Hechos Advertidos:

- 1) **RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DEL SALDO DEL OBRA DEL DPA HUACHO VIENEN GENERANDO NUEVOS COSTOS Y POR ENDE CONTINUOS RETRASOS EN LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO, EN DESMEDRO DE LA POBLACIÓN OBJETIVO, CUYA BRECHA CONTINÚA SIENDO DESATENDIDA A LA FECHA.**

a) **Condición:**

Mediante memorando n.° 6680-2019-FONDEPES-DIGENIPAA de fecha 06.12.2019 se encarga al área de estudios y proyectos (ahora Unidad Funcional de Estudios de Ingeniería) la elaboración del expediente técnico del saldo de obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho".

Posteriormente, con orden de servicio n.° 000672-2020 de 12.03.2020 se contrató al proveedor Contratistas, Servicios y Negocios Trinidad E.I.R.L para la elaboración del Expediente Técnico: Sistema de Utilización en 20KV (Operación inicial 10 KV). Asimismo, mediante O/S 001217-2020 de 25.08.2020, se contrató el servicio de elaboración del documento técnico "Servicio de Recolección, Transporte hasta la disposición final de Residuos de la actividad de demolición del muelle antiguo del Desembarcadero pesquero Artesanal de Huacho. De igual manera con Orden de servicio n.° 001221-2020 de 26.08.2020 se contrató el servicio de elaboración del proyecto sanitario de la planta de tratamiento de aguas residuales de tipo no doméstico para el expediente técnico del saldo de obra, dándose conformidad al indicado proyecto el 13.10.2020.

Mediante Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola n.° 136-2020-FONDEPES-DIGENIPAA de 04.12.2020 se aprobó el expediente del saldo de obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho" por la suma de S/ 12 272 623,38 incluido el IGV con costos al mes de octubre de 2020 y un plazo de ejecución de 120 días calendario.



Conforme se puede apreciar de lo señalado precedentemente, durante todo el año 2020 FONDEPES se dedicó a la formulación del Expediente técnico del saldo de obra, documento que finalmente fue aprobado el 04.12.2020.

Ahora bien, el 28.12.2020 se publicó la convocatoria de la Licitación Pública n.º 04-2020-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra Saldo de Obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho", proceso que se declaró desierto y fue posteriormente convocado el 08.03.2021. Sin embargo, como se podrá apreciar mas adelante, fue cancelado.



Así, con memorando n.º 044-2021-FONDEPES/J, del 12.03.2021 la Jefatura de FONDEPES, dispone sujetar el presupuesto de inversiones estrictamente a financiar contratos de obra, supervisión, estudios y otros servicios, que se encuentran actualmente en ejecución, empero precisa, que el inicio y/o ejecución de nuevas intervenciones sólo se realizará en aquellos casos que su justificación lo haga impostergable.

Estando a la indicada disposición, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) no dio continuidad presupuestal a la ejecución del DPA HUACHO.



Al respecto, mediante memorando n.º 426-2022-FONDEPES/OCI se solicitó a la indicada Dirección el documento que en su oportunidad emitió y que sustentó técnicamente las razones por las que determinó no dar continuidad a la ejecución del DPA Huacho - saldo de obra, habiendo alcanzado para tales efectos, el memorando n.º 897-2021-FONDEPES-DIGENIPAA de 17 de marzo de 2021, la nota n.º 587-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP y el Informe n.º 034-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JAPC de 16 de marzo de 2021, a través del cual el Coordinador del proyecto DPA Huacho entre otros aspectos, señala que el DPA Huacho se encuentra actualmente en procedimiento de selección para la ejecución y supervisión de la obra, por lo que, se enmarca en las restricciones presupuestales indicadas.

Es decir, según se advierte de los citados documentos, el coordinador del proyecto DPA avalado por el Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de proyectos mediante Nota n.º 587-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP y el entonces Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola -DIGENIPAA, sólo se limitan a señalar que el proceso no se encontraba en ejecución, sin justificar, considerando que ello era una posibilidad planteada por la Jefatura de FONDEPES, la necesidad de su continuidad, desarrollando para tales efectos un análisis costo beneficio estando a que esto podía irrogar mayores costos y por ende retrasos en la culminación de la obra que venía siendo ejecutada desde el año 2017, conforme se expone en los párrafos siguientes.

En efecto, habiendo transcurrido 13 meses luego de la aprobación del expediente técnico del adicional de obra, resultó necesario, por un lado, actualizar los costos del indicado expediente, para lo cual se contrató, mediante orden de servicio n.º

193-2022-FONDEPES, de 26.01.2022, al contratista David Martin Castillo Wong, por la suma de S/ 18 000,00.

Por otro lado, se contrató⁴ también con fecha 16.12.2021, por el monto de S/ 34 000 00, el servicio de reformulación del expediente técnico para la ejecución de la obra complementaria: "Desmontaje, Retiro y Eliminación de Estructuras y Residuos del Muelle Antiguo tipo espigón en el DPA Huacho"; y, mediante contrato n.º 025-2022-FONDEPES de fecha 08.07.2022, la ejecución de la indicada obra complementaria, cuya culminación se produjo el 28.09.2022, fecha a partir de la cual, el terreno recién se encontraría sin interferencias ni restricciones para la ejecución del saldo de obra. Esta situación, conforme se relata en los párrafos subsiguientes, conllevó a que haya un nuevo retraso en la convocatoria del saldo de obra.



Con Resolución n.º 014-2022-FONDEPES/GIGENIPAA, del 08.03.2022, se formaliza una nueva aprobación del expediente técnico del saldo de obra, por la suma de S/ 12 471 550,00, verificándose un incremento del presupuesto del indicado proyecto, respecto del expediente técnico aprobado con Resolución n.º 136-2020-FONDEPES, 04.12.2020, en S/ 198 926,67, monto que hubiera significado un ahorro para el Estado, de haberse ejecutado en su oportunidad el indicado Proyecto.



Ahora bien, mediante memorando n.º 942-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 01.04.2022, el Director de DIGENIPAA solicita a la Oficina General de Administración se continúe con los actos preparatorios para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero pesquero artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, Región Lima – saldo de obra y de la obra "Sistema de utilización en 20 KV (Operación inicial 10 KV), mejoramiento integral del desembarcadero pesquero artesanal de Huacho – DPA Huacho", señalando que la convocatoria debería ser por ítems, adjuntando para tales fines, los requerimientos técnicos mínimos de ambos rubros.

Sin embargo, estando a que había quedado restringida la disponibilidad del terreno debido a que la obra complementaria : "Desmontaje, retiro, y eliminación de estructuras y residuos del muelle antiguo, tipo espigón en el DPA Huacho" no había concluido, considerando que fue convocada recién el 08.07.2022, pese que el expediente técnico fue aprobado 16.12.2021, mediante Informe n.º 689-2022-/FONDEPES/GOA/UFA de 03.08.2022, el coordinador de la Unidad de Abastecimiento remite el expediente de contratación de la Licitación Pública n.º 01-2022-FONDEPES/DIGENIPAA a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola señalando además que los expedientes técnicos de obra fueron aprobados con presupuesto al mes de diciembre del 2021, por lo que, la vigencia del valor referencial se encuentra próxima a culminar.

Ante la indicada comunicación, con memorando n.º 3394-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 06.09.2022, el Director General de DIGENIPAA comunica a la Oficina General de Administración que continúe con los actos

⁴ contrato n.º 029-2021-FONDEPES-8.IUT

preparatorios para la contratación de la obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, Región Lima, remitiendo los RTM. Adjunta para tal efecto, entre otros documentos, el Informe n.° 143-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/GRZM de la misma fecha, del Ing. Roberto Zanabria Motta, que, en otros aspectos, sostiene que en relación al sistema de utilización de 20 KV no es conveniente aun iniciar el proceso de contratación de la ejecución de la obra, lo cual se solicitará en el mes de noviembre de 2022.



Con fecha 09.09.2022 se convoca la Licitación Pública 01-2022-FONDEPES "Contratación de la obra director general "Mejoramiento Integral del Desembarcadero pesquero artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, Región Lima – saldo de obra", habiéndose integrado las bases el 03.10.2022, entregada las ofertas el 13.10.2022 y otorgada la buena pro el 17 de octubre del presente. A la fecha, la buena pro del indicado proceso ha quedado consentida, encontrándose en la etapa de suscripción del contrato de obra.

En ese sentido, conforme a los hechos expuestos precedentemente, el expediente técnico del saldo de obra "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Artesanal de Huacho" fue aprobado inicialmente el 04.12.2020 por el monto de S/ 12 272 623,38 y posteriormente el 08.03.2022 por la suma de S/ 12 471 550,05, debido a que tuvo que ser actualizado por la suspensión de su ejecución, la misma que no contó con el sustento técnico que justifique su paralización, lo que, como se puede notar, viene generando costos adicionales y continuos retrasos en su culminación.



b) Criterio

Sobre los hechos antes descritos, se tiene los criterios siguientes:

- ❖ LEY N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2007

Artículo II.- Principio de servicio al ciudadano

Las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con arreglo:

- 1. Eficacia: la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales.*
 - 2. Eficiencia: la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo.*
- ❖ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno. Publicado el 03 de noviembre de 2006

(...)

2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS

NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

(...)

2.3. **Valoración de los riesgos** El análisis o valoración del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos.

Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, tiempo, respuesta y consecuencias.

Comentarios:

01 La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. Probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto debido a su ocurrencia. Estos estimados se determinan usando tanto datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados subjetivos, como técnicas prospectivas.

02 La metodología de análisis o valoración del riesgo de una entidad debe normalmente comprender una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas. Las técnicas cualitativas consisten en la evaluación de la prioridad de los riesgos identificados usando como criterios la probabilidad de ocurrencia, el impacto de la materialización de los riesgos sobre los objetivos, además de otros factores tales como la tolerancia al riesgo y costos, entre otros. La administración a menudo usa técnicas cualitativas de valoración cuando los riesgos no son cuantificables o cuando el uso de datos no es verificable.

Las técnicas cuantitativas son usadas para analizar numéricamente el efecto de los riesgos identificados en los objetivos. La selección de las técnicas debe reflejar el nivel de precisión requerido y la cultura de la unidad de negocios.

3. **NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL**

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

(...)

Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

(...)

Para ser eficaces, las actividades de control gerencial deben ser adecuadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan y contar con un análisis de costo-beneficio. Asimismo, deben ser razonables, entendibles y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad.

c) **Consecuencia:**

Continuos retrasos en la ejecución del saldo de obra del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho" viene generando costos adicionales al proyecto y por ende



nuevas dilaciones en desmedro de la población objetivo, cuya brecha continúa siendo desatendida a la fecha.

- 2) **DEMORAS EN LA CONVOCATORIA Y EJECUCIÓN DEL COMPONENTE ELÉCTRICO, HAN GENERADO QUE, POR SEGUNDA VEZ, LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS DEL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA "SISTEMAS DE UTILIZACIÓN EN 20 KV. SE ENCUENTREN DESACTUALIZADOS, ASIMISMO QUE SE REINICIEN NUEVOS TRÁMITES PARA LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCECIONARIO ELÉCTRICO Y POR ENDE EL RIESGO DE CONTINUAR RETRASANDO EL FUNCIONAMIENTO DEL DPA HUACHO, CON LAS CONSECUENCIAS ECONÓMICAS QUE TODO ELLO IMPLICA.**



a) **Condición**



En el marco del proyecto de Inversión: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho, cuya viabilidad fue aprobada el 30 de diciembre de 2016, con orden de servicio n.º 000672-2020 de 12.03.2020 se contrató al proveedor Contratistas, Servicios y Negocios Trinidad E.I.R.L para la elaboración del Expediente técnico: Sistema de Utilización en 20KV (Operación inicial 10 KV).

De acuerdo a lo señalado por la Ingeniera Mecánica Electricista⁵ de la Unidad Funcional de Infraestructura, con fecha 25.06.2020, el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, solicita a la empresa concesionaria de servicio eléctrico ENEL el presupuesto de incremento de carga en suministro eléctrico de media tensión, hasta 300 KV, tarifa MT2, solicitud que fue atendida por la indicada empresa el 15.12.2020 mediante carta 1607209 a través de la cual, otorga la conformidad del Proyecto de Sistema de utilización en 20KV (Operación inicial 10KV), para el DPA Huacho.

Es de señalar, que de acuerdo a lo referido en el Informe n.º 154-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/VALLD el expediente aprobado por ENEL tiene una vigencia, hasta el 15 de diciembre de 2022.

Ahora bien, considerando que el saldo de obra del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, provincia de Huaura, distrito de Huacho" se suspendió en atención al memorando n.º 897-2021-FONDEPES-DIGENIPAA de 17 de marzo de 2021, Informe n.º 034-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/JAPC de 16 de marzo de 2021, y la Nota n.º 587-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP, el proyecto Sistema de Utilización en 20KV (Operación inicial 10 KV) no fue convocado para su ejecución tal como se puede apreciar de la información contenida en el SEACE durante los periodos 2020 y 2021.

Esta situación tuvo como corolario, que mediante orden de servicio n.º 1657-2021-FONDEPES, por la suma de S/ 6 500,00 de fecha 14.12.2021; es decir, después de doce de meses de haber sido aprobado el proyecto por ENEL, se contrató al profesional Neil Arriel Perez Coyla para el servicio de evaluación, revisión y complementación del expediente técnico del proyecto "Sistemas de Utilización en 20 KV (operación inicial de 10 KV).

⁵ Informe n.º 083-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/MRP de 13.10.2022

Posteriormente, mediante Resolución n.° 011-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07.03.2022 se aprueba el indicado expediente técnico, por lo que mediante memorando n.° 942-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, de 01.04.2022, DIGENIPAA solicita a la Oficina General de Administración continuar con los actos preparatorios para la contratación de la obra: "Mejoramiento integral del desembarcadero pesquero artesanal de Huacho ..y de la obra "Sistema de Utilización en 20 KV (operación inicial 10 kv), las mismas que debían convocarse en un sólo proceso y por ítems.

Tal como se ha mencionado precedentemente, la convocatoria de ambos procesos se paralizó debido a que no se tenía la disponibilidad del terreno, estando a que la obra complementaria "Desmontaje, retiro, y eliminación de estructuras y residuos del muelle antiguo, tipo espigón en el DPA Huacho" no había concluido, considerando que fue convocada recién el 08.07.2022.

Con memorando n.° 3394-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 06.09.2022 ante el pedido del Coordinador de la Unidad de Abastecimiento que señalaba que los expedientes técnicos de las referidas obras fueron aprobadas con presupuesto al mes de diciembre del 2021, el Director General de DIGENIPAA señala entre otros aspectos que en relación al sistema de utilización de 20 KV no es conveniente aun iniciar el proceso de contratación de la ejecución de la obra, lo cual, se solicitará en el mes de noviembre de 2022.

Al respecto, mediante memorando n.° 413-2022-FONDEPES/OCI se solicitó a DIGENIPAA la información y/o documentación que sustente técnicamente las razones por las que el ítem 2 Sistema de utilización en 20KV (operación inicial 10KV) se excluyó del expediente de contratación de la licitación pública n.° 001-2022-FONDEPES, máxime si con el memorando n.° 942-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, de 01.04.2022 habían sustentado la necesidad de su convocatoria, señalando sobre el particular:

"Mediante carta n.° 1607209 de fecha 15.12.2020, ENEL comunica la conformidad del proyecto Sistema de utilización en media tensión de 20KV para el desembarcadero artesanal de Huacho para una demanda de 300KV ubicado en Av. Luna Arrieta Puerto de Huacho, provincia de Huaura, departamento de Lima, solicitud N° 2929242 Cuenta N° 1566937. Asimismo, en el Expediente del proyecto aprobado, la unidad operativa MT/BT Norte chico ENEL DISTRIBUCIÓN PERU S.A.A señala Proyecto conforme Válido hasta el 15.12.2022

Por lo que estando próximo el vencimiento del expediente aprobado por ENEL del sistema de utilización en 20 KV la Unidad Funcional de Infraestructura optó por la exclusión del expediente de contratación de la LP 01-2022-FONDEPES, en razón que al momento de finalizar el proceso de contratación y para inicio de la obra, el expediente aprobado por ENEL tenía el riesgo muy alto de encontrarse sin vigencia el 15 de diciembre de 2022, lo cual hubiera ocasionado que la obra se paralice y se generen gastos generales a favor del contratista que tendría que ser asumidos por la Entidad en el tiempo que demore el trámite de actualización del expediente ante la concesionaria ENEL,"

Estando a lo señalado precedentemente, mediante memorando n.° 406-2022-OCI-FONDEPES de 14.10.2022, se requirió a DIGENIPAA se sirva indicar, adjuntando la documentación sustentatoria, si se iniciaron las gestiones con ENEL para la renovación de la autorización para el sistema de utilización en 20KV. Al respecto la indicada unidad orgánica da respuesta al requerimiento con memorando n.°



4170-2022-FONDEPES/DIGENIPAA adjuntando para tales efectos el informe n.° 172-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UF/GRZM con el cual, refiere que la mecánica electricista realizó las coordinaciones necesarias con la concesionaria del servicio eléctrico ENEL, los cuales manifestaron que la ampliación del plazo para la vigencia de la aprobación del expediente técnico de media tensión no es factible, por lo cual se debe realizar las gestiones necesarias para solicitar nuevamente la aprobación del expediente actualizado.



Agregan que no obstante la indicada respuesta, mediante carta n.° 845-2022/FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 14.10.2022. se solicita a ENEL se sirvan indicar los procedimientos a seguir para la actualización de vigencia de aprobación del expediente técnico del sistema de utilización en 20 KV, carta que ha sido respondida por la aludida entidad con documento LIC-CLIN-315985203-2022 de 17.10.2022. a través de la cual se informa que se debe ingresar la solicitud de actualización de punto de diseño de la solicitud n.° 2929242, adjuntando una serie de requisitos.

Al respecto, resulta pertinente indicar que a sabiendas que la autorización de parte de la concesionaria eléctrica ENEL vencía el 15.12.2022, las áreas competentes de FONDEPES, no iniciaron los trámites pertinentes de manera oportuna para concretar la ejecución del proyecto eléctrico, esto pese a que el primer trámite demoró aproximadamente 180 días, por el contrario, dilataron sin justificación alguna, la ejecución del proyecto del saldo de obra y por ende el proyecto sistema de utilización en 20 KV, situación que no ha variado, estando a que a resultados del requerimiento del OCI⁶, en la misma fecha, recién se cursó un documento formal⁷ a la concesionaria para que ésta pueda indicarles el trámite a seguir, no teniendo información a la fecha si la entidad ya iniciado finalmente el correspondiente trámite, dado que esto podría generar nuevas dilaciones en la culminación del proyecto y por ende retrasar su puesta en marcha y funcionamiento.



Finalmente, es menester indicar que la situación citada precedentemente, fue advertida por el OCI.FONDEPES con el Informe de Control n.° 010-2018-OCI/4380-AS de 04.05.2018 en los términos que a continuación se detallan:

Demoras en la reformulación del expediente técnico del componente eléctrico para luego ser aprobado por el concesionario eléctrico, genera riesgo de mayores retrasos en la ejecución de obras a fin de dotar de energía eléctrica para el funcionamiento integral y pruebas de los equipos y sistemas del Desembarcadero Pesquero Artesanal Huacho, con las consecuencias económicas que ello implicaría.

b) Criterio:

Sobre los hechos antes descritos, se tiene los criterios siguientes:

- ❖ LEY N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, publicado en el diario oficial El Peruano el 20 de diciembre de 2007

Artículo II.- Principio de servicio al ciudadano

⁶ Memorando n.° 426-2022-FONDEPES/OCI de 14.10.2022

⁷ Carta n.° 845-2022-FONDEPES/DIGENIPAA de 14.10.2022

Las entidades del Poder Ejecutivo están al servicio de las personas y de la sociedad; actúan en función de sus necesidades, así como del interés general de la nación, asegurando que su actividad se realice con arreglo:

1. **Eficacia:** la gestión se organiza para el cumplimiento oportuno de los objetivos y las metas gubernamentales.
2. **Eficiencia:** la gestión se realiza optimizando la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo.

❖ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno. Publicado 03 de noviembre de 2006

(...)

2. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE EVALUACIÓN DE RIESGOS

NORMAS BÁSICAS PARA LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

(...)

2.3. **Valoración de los riesgos** El análisis o valoración del riesgo le permite a la entidad considerar cómo los riesgos potenciales pueden afectar el logro de sus objetivos.

Se inicia con un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar. El propósito es obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, tiempo, respuesta y consecuencias.

Comentarios:

01 La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas: probabilidad e impacto. Probabilidad representa la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto debido a su ocurrencia. Estos estimados se determinan usando tanto datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados subjetivos, como técnicas prospectivas.

02 La metodología de análisis o valoración del riesgo de una entidad debe normalmente comprender una combinación de técnicas cualitativas y cuantitativas. Las técnicas cualitativas consisten en la evaluación de la prioridad de los riesgos identificados usando como criterios la probabilidad de ocurrencia, el impacto de la materialización de los riesgos sobre los objetivos, además de otros factores tales como la tolerancia al riesgo y costos, entre otros. La administración a menudo usa técnicas cualitativas de valoración cuando los riesgos no son cuantificables o cuando el uso de datos no es verificable.

Las técnicas cuantitativas son usadas para analizar numéricamente el efecto de los riesgos identificados en los objetivos. La selección de las técnicas debe reflejar el nivel de precisión requerido y la cultura de la unidad de negocios.

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

(...)



Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

(...)

Para ser eficaces, las actividades de control gerencial deben ser adecuadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan y contar con un análisis de costo-beneficio. Asimismo, deben ser razonables, entendibles y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad.



c) **Consecuencia:**

Dado que el trámite y aprobación de la primera solicitud de autorización ante la Empresa Eléctrica - ENEL demoró casi 180 días y que la obra eléctrica puede demorar más de 60 días, puede haber un desfase entre la culminación del proyecto eléctrico y la finalización del saldo de obra, lo cual generaría un lapso sin utilizar el desembarcadero a plenitud, con costos de mantenimiento sin que haya entrado en plena producción.

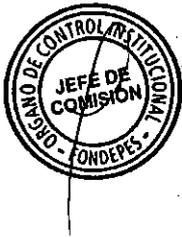
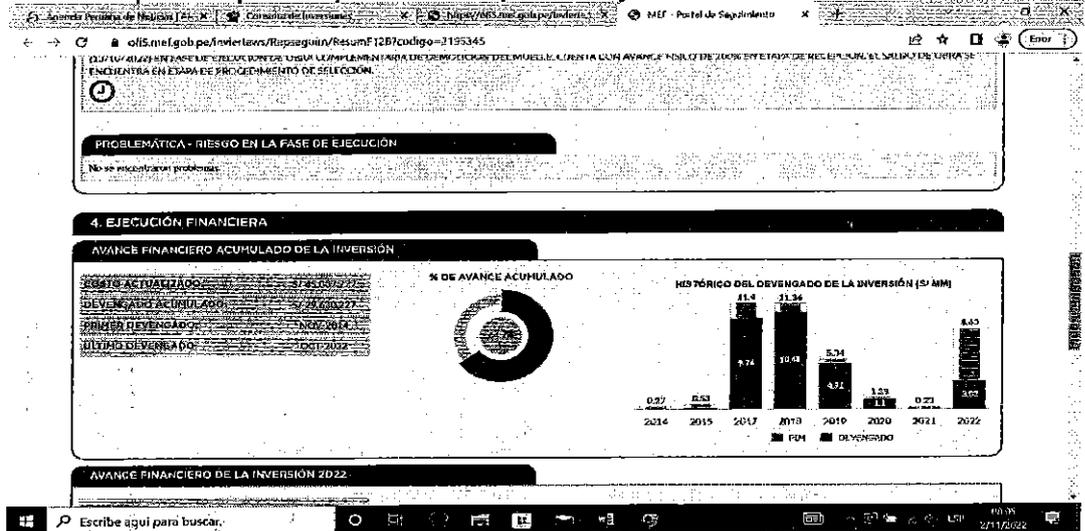


3) **INCONSISTENCIAS EVIDENCIADAS EN EL PORTAL "INVIERTE.PE", VINCULADAS AL PROYECTO MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DPA HUACHO, GENERA DISTORSIÓN EN LOS COSTOS DEL PROYECTO, PONIENDO EN RIESGO LA TRANSPARENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PUBLICOS DEL MISMO.**

a) **Condición:**

De la revisión del portal "Invierte.pe" se advirtió en el Reporte de seguimiento a la ejecución de las inversiones del formato 12-B en el rubro ejecución contractual, que se tiene registrados como contratos asociados al proyecto con código 2195345 "Mejoramiento integral del DPA Huacho", el contrato n.º 026-2018-FONDEPES "Contratación del servicio de consultoría para la elaboración del programa de adecuación y manejo ambiental (PAMA) para el proyecto denominado: Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", asimismo el contrato n.º 025-2017-FONDEPES de ejecución de la obra "Mejoramiento y recuperación de los servicios del desembarcadero pesquero artesanal de Supe, distrito de Supe Puerto, provincia de Barranca, Región Lima, tal como se aprecia de la captura de pantalla que a continuación se muestra:

Captura de pantalla portal *invierte.pe* sobre ejecución financiera



Al respecto, mediante memorando n.º 436-2022-FONDEPES/OCI se solicitó a DIGENIPAA si los contratos n.ºs 026-2018-FONDEPES y 025-2017-FONDEPES, formaban parte del indicado proyecto, señalando al respecto⁸, con fecha 20 de octubre de los corrientes que éstos no corresponden al CIU 2195345 del proyecto DPA Huacho, precisando que el área encargada del registro de los contratos deberá realizar las correcciones correspondientes en "Invierte pe". Sin embargo, a la fecha de emisión del presente informe, la situación continúa igual, es decir los aludidos contratos permanecen publicados en Invierte.PE en el proyecto DPA Huacho

Por otro lado, en cuanto a la información financiera del proyecto, mediante Informe n.º 174-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/GRZM de 20.10.2022, se ha puesto de conocimiento del OCI-FONDEPES, que el monto ejecutado a Setiembre de 2022 asciende a S/ 28 276 423, empero, aprecia en el portal *invierte.pe* que se ha consignado como monto actualizado al 20.10.2022, es decir en la misma fecha, la suma de S/ 45 807 777, situación que no se condice con la situación financiera real del proyecto, lo que estaría originando una distorsión en la información publicada, que requiere ser corregida a la brevedad.

b) Criterio:

Sobre los hechos antes descritos, se tiene los criterios siguientes:

- ❖ Decreto Legislativo n.º 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Progración Multianual y Gestión de Inversiones", publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2016

Artículo 11.- Seguimiento y Evaluación de las Inversiones

(...)

11.3 Corresponde a las Unidades Ejecutoras de Inversiones registrar y actualizar la información del avance físico y financiera de todos los componentes de las inversiones a su cargo en el formato de seguimiento del aplicativo informático del Banco de Inversiones, de manera mensual, conforme a las disposiciones

⁸ Informe n.º 174-2022/FONDEPES/DIGENIPAA/UFI/GRZM

establecidas por la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual es utilizada para la programación Multianual Presupuesria, en el marco del Sistema Nacional de Presupuesto Público”

- ❖ Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG Normas de Control Interno. Publicado el 03 de noviembre de 2006

(...)

3. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

(...)

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de estos.

(...)

Las actividades de control gerencial tienen como propósito posibilitar una adecuada respuesta a los riesgos de acuerdo con los planes establecidos para evitar, reducir, compartir y aceptar los riesgos identificados que puedan afectar el logro de los objetivos de la entidad. Con este propósito, las actividades de control deben enfocarse hacia la administración de aquellos riesgos que puedan causar perjuicios a la entidad.

(...)

Para ser eficaces, las actividades de control gerencial deben ser adecuadas, funcionar consistentemente de acuerdo con un plan y contar con un análisis de costo-beneficio. Asimismo, deben ser razonables, entendibles y estar relacionadas directamente con los objetivos de la entidad.

3.5. Verificaciones y conciliaciones Los procesos, actividades o tareas significativos deben ser verificados antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior.

Comentarios: 01 Las verificaciones y conciliaciones de los registros contra las fuentes respectivas deben realizarse periódicamente para determinar y enmendar cualquier error u omisión que se haya cometido en el procesamiento de los datos.

02 Deben también realizarse verificaciones y conciliaciones entre los registros de una misma unidad, entre éstos y los de distintas unidades, así como contra los registros generales de la institución y los de terceros ajenos a ésta, con la finalidad de establecer la veracidad de la información contenida en los mismos. Dichos registros están referidos a la información operativa, financiera, administrativa y estratégica propia de la institución.

c) Consecuencia:

Inconsistencias evidenciadas en el portal "invierte.pe", vinculadas al proyecto mejoramiento integral del DPA Huacho, genera distorsión en los costos del proyecto, poniendo en riesgo la transparencia en el uso de los recursos publicos del mismo.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 1 situación y vigencia del



PIP, viabilidad, estudios y expedientes técnicos efectuados, así como al estado situacional del proyecto y de anteriores servicios de control y su implementación, relacionado a la fase de ejecución del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no ha comunicado Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

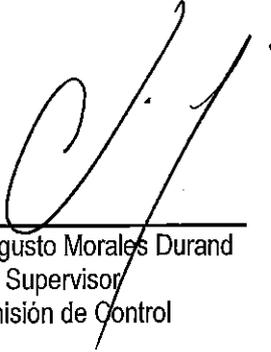
VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Servicio de Control Concurrente a la situación y vigencia del PIP, viabilidad, estudios y expedientes técnicos formulados, así como al estado situacional del proyecto y de anteriores servicios de control y su implementación se han advertido 3 (tres) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho

IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de Fondepes, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente a la vigencia del PIP, viabilidad, estudios y expedientes técnicos formulados, así como al estado situacional del proyecto y de anteriores servicios de control y su implementación; con la finalidad de que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho"
2. Hacer de conocimiento al Titular de Fondepes que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 04 de noviembre de 2022


Carlos Augusto Morales Durand
Supervisor
Comisión de Control


Ynés Arriaga Cubas
Jefe
Comisión de Control


Carlos Augusto Morales Durand
Jefe del Órgano de Control Institucional
FONDEPES



CARGO

MEMORANDO N° 476 -2022-FONDEPES/OCI

- A : IGNACIO ANDRADES SOSA
Jefe del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Fondepes
- ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 010-2022-OCI/FONDEPES/4380-SCC.
- REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, del 30 de mayo de 2022.
- FECHA : 04 de noviembre de 2022

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n° 1 "Estado situacional del proyecto : Situación y vigencia del PIP, Viabilidad, Estudios que se hubieran efectuado y los Expedientes Técnicos. Estado Situacional de anteriores servicios de control y su implementación", comunicamos que se han identificado tres (3) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 010-2022-OCI/FONDEPES/4380-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a la Jefatura del OCI, las acciones por adoptar en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

ING CARLOS AUGUSTO MORALES DURAND
Jefe del Órgano de Control Institucional
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

